

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

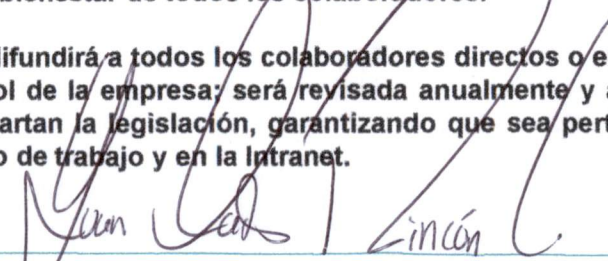
La Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB), es una entidad sin ánimo de lucro, dedicada a la prestación de servicios empresariales y delegados por el Estado, tiene como prioridad proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores, mediante la planeación, aplicación, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), identificando y controlando los riesgos de nuestra organización, los cuales están constituidos principalmente por: peligros biomecánicos, psicosociales, Biológicos y del tránsito, entre otros, que puedan afectar la salud de nuestros colaboradores y los de las demás partes interesadas.

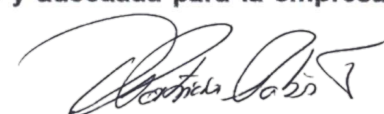
La Cámara de Comercio de Bucaramanga se compromete a asignar los recursos humanos, económicos, tecnológicos y de otra índole, necesarios para la implementación, ejecución y evaluación de las actividades del SG-SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades de origen laboral. Así mismo mantener los elementos de bioseguridad para todos los colaboradores como medida de prevención al riesgo de contagio del coronavirus Covid-19 declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad tanto para los usuarios como para los colaboradores.

Incentivamos la participación activa del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y la responsabilidad de todos los niveles de la organización de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo con las normas legales vigentes y otros requisitos que suscriba la CCB en materia de SST, que permita identificar y evaluar condiciones laborales que puedan generarse en el desarrollo de las tareas de los colaboradores, con miras a diseñar e implementar medidas de prevención y protección de la salud, generando el compromiso de autocuidado y conciencia frente a las obligaciones y responsabilidades referente a la salud laboral y la prevención de accidentes y enfermedades.

Nos comprometemos a dar cumplimiento a la Legislación Nacional de acuerdo al Decreto 1072 del 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo, y de toda la normatividad vigente y demás requisitos en materia de riesgos laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual forma, nos comprometemos a efectuar todas las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral que sean necesarias para mantener un buen ambiente en el trabajo, fomentar estilos de vida saludables para un adecuado desempeño y bienestar de todos los colaboradores.

La presente política se difundirá a todos los colaboradores directos o en misión, contratistas, subcontratistas y personal que se encuentre bajo el control de la empresa; será revisada anualmente y actualizada de acuerdo a los cambios internos o en los procesos y los que impartan la legislación, garantizando que sea pertinente y adecuada para la empresa. Igualmente estará publicada en cada centro de trabajo y en la Intranet.


JUAN CARLOS RINCÓN LIÉVANO
Presidente Ejecutivo


ISABEL PATRICIA PABÓN DÍAZ
Líder del SG-SST

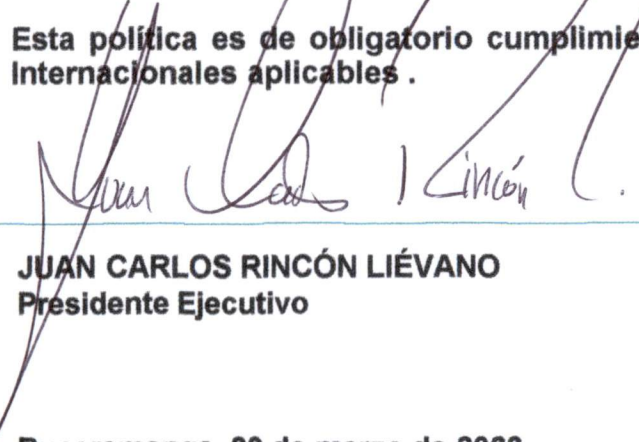
Política de protección contra caídas

La Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB) considera de gran importancia velar por la seguridad integral de todos los Colaboradores, con el fin de lograr bienestar y productividad durante el desarrollo de cada una de sus actividades.

Teniendo en cuenta que el trabajo en alturas es considerado como una actividad de alto riesgo, que la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro de sus procesos misionales no tiene relacionado el desarrollo de labores en alturas, define como política de trabajo seguro en alturas, la prohibición de que todo trabajador labore a mas de 1,5 metros sobre el nivel del piso.

Los contratistas, proveedores o los trabajadores de estos, podrán realizar trabajos en alturas, siempre y cuando se de cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones 1409 de 2012, 1903 del 2013, 3368 del 2014 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen en materia de protección contra caídas y cumplir con la aplicación de los protocolos y el uso de elementos de bioseguridad durante la ejecución de la labor y dentro de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Para tal fin, el área de contratación y la Dirección Administrativa de la CCB, exigirá el cumplimiento de estas normas y el responsable de la Seguridad y la Salud en el Trabajo junto con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), velarán por el cumplimiento de las mismas.

Esta política es de obligatorio cumplimiento conforme a la Legislación Nacional vigente y las Normas Internacionales aplicables .


JUAN CARLOS RINCÓN LIÉVANO
Presidente Ejecutivo


ISABEL PATRICIA PABÓN DÍAZ
Líder del SG-SST

Bucaramanga, 22 de marzo de 2022

Política de Seguridad Vial

Para la Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB) es de vital importancia que las actividades se desarrollen de forma segura con el fin de prevenir accidentes viales que traigan consecuencias negativas para la integridad de las personas, los equipos y el medio ambiente.

Para cumplir este propósito la empresa se compromete a:

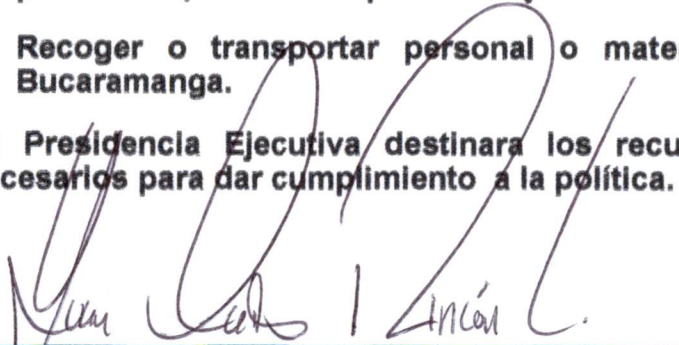
- ✓ El obedecimiento de las leyes y regulaciones nacionales y locales emanadas por el Ministerio de Transporte, tales como la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 7495 de Julio de 2020 entre otras.
- ✓ Cumplir con los objetivos y metas del Plan estratégico de Seguridad Vial.
- ✓ Establecer estrategias de concientización a través de capacitaciones de obligatoria asistencia, al personal que conduzca vehículos al servicio de la organización, orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- ✓ El control de programas de inspecciones pre operacionales y mantenimiento oportuno a vehículos al servicio de la organización, estableciendo las estrategias para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros .
- ✓ Concientizar la práctica de pausas activas cada 2 horas (ejercicios de estiramiento), como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores, estableciendo tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga, con esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.
- ✓ Concientizar a los Colaboradores del cumplimiento de las normas de tránsito, los procedimientos, y su responsabilidad en la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por la empresa; así como la participación obligatoria de conductores y peatones a todas las actividades que desarrolla la CCB a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de la comunidad en general, propiedad privada y el medio ambiente.
- ✓ Informar a los trabajadores que utilicen sus vehículos personales para el desarrollo de su actividad laboral, entendiendo que se trata de un hecho voluntario del trabajador, que deberán informar al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Jefe inmediato, para que se incluya dentro de la población objeto del Plan Estratégico de seguridad vial.

- ✓ Garantizar la disponibilidad de la política de manera documental para todos los trabajadores que tengan vehículos y peatones de la empresa y demás interesados.
- ✓ Hacer cumplir los protocolos de bioseguridad durante la utilización de los vehículos de la empresa.
- ✓ Comunicar la política a la totalidad de la organización.

Así mismo, en desarrollo de los anteriores compromisos, la CCB, prohíbe para el personal que conduzca un vehículo de la entidad o propio mientras realice actividades relacionadas con la labor, las siguientes conductas:

- ✓ Estar bajo la influencia de alcohol o sustancias alucinógenas o que alteren su comportamiento.
- ✓ Obedecer a medios de distracción como el celular o equipos móviles durante el vehículo en marcha.
- ✓ Exceder los límites de velocidad permitido.
- ✓ No portar el cinturón de seguridad y los elementos de protección personal (EPP) aplicables de acuerdo a la actividad a realizar.
- ✓ Conducir el vehículo que no esté con los documentos y revisiones en regla, incluso los vehículos personales, cuando se pretenda ejecutar una actividad relacionada con el trabajo.
- ✓ Recoger o transportar personal o material no relacionado con la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

La Presidencia Ejecutiva destinará los recursos financieros, humanos, técnicos y los que sean necesarios para dar cumplimiento a la política.


JUAN CARLOS RINCÓN LIÉVANO
Presidente Ejecutivo

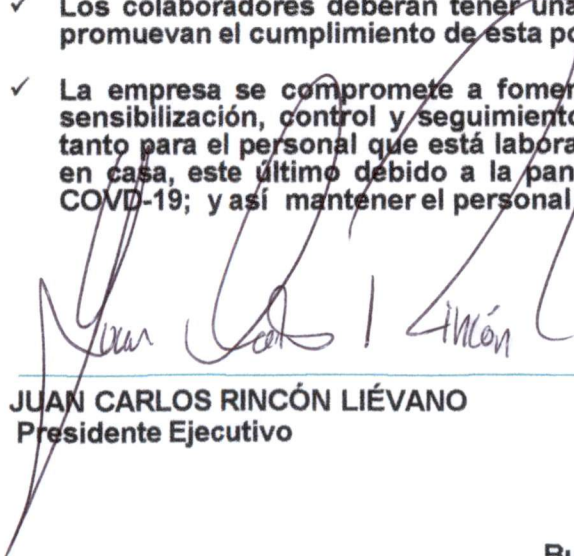

ISABEL PATRICIA PABÓN DÍAZ
Líder del SG-SST

Bucaramanga, 22 de marzo de 2022

Política de no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas

Siendo conscientes de la obligación legal de procurar el cuidado integral de la salud de los colaboradores y de promover un ambiente de trabajo sano y seguro en su entorno; y teniendo en cuenta que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos, atentan contra la salud y la seguridad de los trabajadores, la Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB) ha definido una política de prevención que contempla los siguientes aspectos:

- ✓ Está prohibido para los trabajadores directos, en misión, contratistas y aquellos que presten servicios en desarrollo de contratos suscritos con contratistas; presentarse a laborar, conducir o ingresar a las instalaciones de la entidad, bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas que atenten contra la vida de las personas o la de ellos mismos o daños a los equipos, maquinaria e instalaciones de la CCB.
- ✓ Está prohibido hacer uso de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en horas laborales, dentro del lugar de trabajo (artículo 1 de Resolución 1995 de 1956 y Resolución 1075 de 1991) y demás normatividad vigente.
- ✓ Está prohibido vender o distribuir alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas en las instalaciones de la empresa o cualquier otro lugar mientras se encuentre ejecutando labores propias del cargo o contrato, según sea el caso.
- ✓ Está prohibido el consumo de tabaco en zonas no autorizadas por la Cámara de Comercio de Bucaramanga o en los lugares de trabajo y en las instalaciones de nuestros clientes.
- ✓ Los colaboradores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.
- ✓ La empresa se compromete a fomentar estilos de vida saludables desarrollando actividades que conlleven a la sensibilización, control y seguimientos de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas tanto para el personal que está laborando en las oficinas como para el personal que esta realizando trabajo remoto en casa, este último debido a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el coronavirus COVID-19; y así mantener el personal de la organización saludable.


JUAN CARLOS RINCÓN LIÉVANO
Presidente Ejecutivo


ISABEL PATRICIA PABÓN DÍAZ
Líder del SG-SST

Bucaramanga, 22 de marzo de 2022